

RESOLUCIÓN DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ARTICULA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS GESTIONADOS POR AMBAS DIRECCIONES, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS, ASÍ COMO SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I de su Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el Sistema Educativo Español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Asimismo, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el mismo y la sociedad. Además, el artículo 2 dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes, en sus conocimientos, y también para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por otro lado, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de sus pilares fundamentales la mejora continua del Sistema Educativo Andaluz, apostando por su modernización e impulso a la innovación. En esta misma línea, el artículo 5 de la Ley fija entre sus objetivos prioritarios la formación y el reconocimiento del profesorado, así como la promoción y valoración de la innovación educativa como una vía para mejorar la calidad de la enseñanza. Por su parte, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnos y alumnas, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.


El Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional vertebrada estos principios educativos en el organigrama administrativo y ejecutivo de la misma, estableciendo una adecuada distribución de competencias e introduciendo criterios de eficiencia y racionalización en el ámbito organizativo del sector público andaluz.

Por ello, esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional refuerza estos preceptos al destacar la necesidad de impulsar la inclusión y la innovación dentro del Sistema Educativo Andaluz con el propósito de adaptarlo a los nuevos tiempos. Para lograrlo, pone a disposición de los centros diferentes propuestas y actuaciones que pueden llevarse a cabo en el marco de sus Programas educativos.

Igualmente, ofrece actuaciones de apoyo a la labor docente y de mejora del nivel educativo de todo el alumnado andaluz para alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, aunando la calidad educativa y la equidad en su tratamiento. Con ello se mejora el aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, facilitando recursos educativos y potenciando la inclusión del mismo.

En este contexto, los Programas educativos se han convertido en una herramienta clave para fomentar esa innovación, la calidad educativa y la inclusión del Sistema Educativo Andaluz. Por otra parte, los Programas fomentan el trabajo colaborativo entre el profesorado, ya sea a nivel de claustro o en pequeños grupos, favoreciendo el desarrollo de las prácticas docentes de manera transversal e interdisciplinar.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 1/10	



Por todo lo anterior, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha resuelto unificar los diferentes Programas educativos ofertados por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para promover la innovación, la investigación, la participación, la inclusión, la equidad y la difusión de las buenas prácticas docentes de manera coordinada y bajo una misma estructura.

Como consecuencia, las Resoluciones relativas al Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, dejan de tener efecto, implementándose sus ámbitos y líneas en los Programas recogidos en la presente Resolución.

Asimismo, con esta nueva organización se persigue la desburocratización de los centros educativos, simplificando trámites administrativos y reduciendo la carga de trabajo no docente del profesorado, facilitando así su labor en aras de la enseñanza y la atención del alumnado.

En este contexto, los centros educativos andaluces podrán acceder de forma clara e inequívoca a los Programas educativos, los cuales suponen una herramienta eficaz para desarrollar un nuevo marco curricular y prácticas educativas innovadoras, integrándolas en su Proyecto Educativo, fomentando el trabajo cooperativo, la mejora continua y la capacitación profesional docente. También busca reconocer al profesorado como motor de la innovación y al centro educativo como un modelo de referencia en la mejora continua del aprendizaje.

De acuerdo con todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que les atribuye el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa,

RESUELVEN

Primero. Objeto.

1. Articular la unificación e integración de los distintos Programas educativos de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, mejorando la organización de los mismos y facilitando así su conocimiento y participación por parte de los centros educativos.
2. Establecer los diferentes procedimientos de participación en los referidos Programas Educativos para el curso escolar 2025/2026.
3. Disponer las características específicas de cada Programa, que aparecerán recogidas en un Dossier informativo.
4. A efectos de la presente Resolución, tienen asimismo la consideración de Programas educativos los siguientes Planes:
 - a) Plan de Actuación Digital.
 - b) Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.
 - c) Plan de Apertura de Centros Docentes.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Esta Resolución será de aplicación en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias y, en su caso, Residencias Escolares, así como en Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 2/10	



Tercero. Objetivos.

1. El objetivo principal de esta nueva estructura de los Programas educativos es mejorar su organización y facilitar a los centros educativos la información necesaria, así como las diferentes modalidades de participación y requisitos de los mismos.
2. Como objetivos generales de los diferentes Programas educativos y de la nueva estructuración que aquí se plantea caben destacar los siguientes:
 - Diseñar modelos más eficientes de simplificación administrativa, desde la reestructuración del proceso de gestión de programas, proyectos y actuaciones educativas en los centros educativos.
 - Facilitar el desarrollo de proyectos para la inclusión, participación, innovación y mejora del aprendizaje personalizados que supongan un perfeccionamiento efectivo y eficaz del Proyecto Educativo de cada centro educativo.
 - Promover cambios y mejoras a partir del diagnóstico de las posibilidades de intervención, desde el análisis de las necesidades y realidades educativas del centro y desde la adaptación de nuevos modelos de aprendizaje.
 - Fomentar una cultura de la participación, el análisis y la reflexión compartida para el diseño y desarrollo de Programas educativos en los centros.
 - Favorecer la participación del alumnado, familias, colaboradores externos y entidades colaboradoras en las actuaciones de los centros.
 - Impulsar la capacitación del profesorado para la mejora de la profesionalización docente.
 - Potenciar actuaciones que favorezcan la aplicación de pedagogías activas y metodologías participativas.
 - Fomentar el trabajo en equipo y la creación de redes profesionales que redunden en la mejora del éxito educativo.
 - Acompañar a los centros educativos y a toda la comunidad educativa en el proceso de mejora de su Proyecto Educativo.
 - Impulsar procesos evaluativos, de difusión y comunicación de prácticas de éxito educativo.

Cuarto. Estructura organizativa.

1. La estructura organizativa de los Programas educativos para el curso 2025/2026 se configura a través de cinco ámbitos de conocimiento, recogidos en el Anexo de la presente Resolución.
2. Cada centro educativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá determinar qué ámbitos implementará, así como los Programas educativos que desarrollará de acuerdo con su Proyecto Educativo.

Quinto. Gestión, coordinación y seguimiento de los Programas educativos.

1. El equipo directivo liderará la implementación de los distintos Programas, los cuales se incluirán en el Proyecto Educativo del centro.
2. Cada uno de los Programas educativos podrá contar con la figura de una persona Coordinadora si la implementación del Programa así lo requiere.
3. A efectos de la presente Resolución, la figura del Coordinador/a de Voluntariado del Programa Comunidad de Aprendizaje tendrá la misma consideración que la persona Coordinadora de los Programas educativos.

Sexto. Formación y perfeccionamiento docente.

1. Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se ofertarán, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, actuaciones formativas para impulsar la capacitación del profesorado y la mejora de la profesionalización docente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 3/10	



2. Todas las actuaciones de formación y perfeccionamiento serán reconocidas mediante certificación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de los Centros de profesorado.

Séptimo. Procedimientos de participación.

La participación de los centros educativos en los distintos Programas se articula a través de alguno de los siguientes procedimientos:

Procedimiento tipo A: participación de oficio.

La participación de los centros educativos en los siguientes Programas se determinará de oficio por parte de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- Bienestar Emocional.
- Bibliotecas Escolares.
- Escuela Código 4.0.
- Plan de Actuación Digital.
- Educación Inclusiva.
- Educación Inclusiva +.
- Plan de Apertura de Centros Docentes.
- Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.

Procedimiento tipo B: participación sin convocatoria específica (convocatoria general).

a) Participación: la participación de los centros educativos en los siguientes Programas requerirá la previa solicitud de los mismos:

- Hábitos de Vida Saludable.
- ALDEA.
- ConRed.
- ADA.
- COMUNICA.
- aulaDjaque.
- Programas Culturales.
- Emprendimiento Educativo.
- STEM.
- Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”.
- FÉNIX ANDALUCÍA.
- Prácticum.
- PEBIF.

b) Solicitudes: el plazo de presentación de las solicitudes de los referidos Programas será del 1 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, a excepción del Programa Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”, cuyo plazo será del 15 de junio al 30 de septiembre y el Prácticum cuyo plazo será del 10 de septiembre al 14 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Los centros educativos que deseen participar en los mismos cumplimentarán, desde el perfil de “Dirección”, el formulario de solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca.

c) Requisitos para la participación: cada centro educativo deberá registrar en el Sistema de Información Séneca la siguiente información y documentos:

- Programa o Programas seleccionados.
- Acta o certificado de la aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar de la participación en cada uno de los Programas, con indicación de las líneas de trabajo.
- Persona que desempeñará la Coordinación de los diferentes Programas educativos.
- Profesorado participante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 4/10	



d) Asignación del Programa: todos aquellos centros educativos que soliciten su participación en alguno o algunos de los Programas indicados en el presente apartado, y que cumplan los requisitos estipulados en el mismo, se entenderá que participan en dichos Programas educativos, dado que se trata de Programas sin convocatoria y, por tanto, sin límite de participación.

Procedimiento tipo C: participación sujeta a convocatoria específica.

a) Participación: la participación de los centros educativos en los siguientes Programas estará sujeta a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de cada uno de ellos:


- Más Deporte.
- Talleres de Sensibilización de Mediadores.
- Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche.
- Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Red Andaluza de Ecoescuelas.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
- Investiga y Descubre.
- PINPIVMAT.
- Proyectos ApS.
- Comunidades de Aprendizaje.
- Refuerzo educativo en periodo estival.
- PROA Andalucía.
- Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género.
- Más Equidad.
- PREX.
- PicassoMob.
- Aulas Confucio.
- Programa de Intercambios Escolares.

b) Plazos de las Convocatorias: la convocatoria de cada uno de los Programas referidos se publicará en los siguientes plazos:

- Primer trimestre: Más Deporte, Investiga y Descubre, PROA Andalucía, PREX, Más Equidad, Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género, Proyectos ApS, Talleres de Sensibilización de Mediadores, Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche, Red de Escuelas Promotoras de Salud, Red Andaluza de Ecoescuelas, Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
- Segundo trimestre: PINPIVMAT, Comunidades de Aprendizaje, PicassoMob, Aulas Confucio (solo se convoca en caso de vacantes).
- Tercer trimestre: Refuerzo educativo en periodo estival, Programas de Intercambios Escolares.

c) Requisitos para la participación: cada centro educativo deberá registrar en el Sistema de Información Séneca la siguiente información y documentos:

- Programa o Programas seleccionados.
- Acta o certificado de la aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar de la participación cada uno de los Programas, con indicación de las líneas de trabajo.
- Para el caso del Programa Comunidades de Aprendizaje, dicho acta o certificado deberá incluir el número de miembros del Claustro, el número de asistentes, así como el número de votos favorables.
- Persona que desempeñará la Coordinación de los diferentes Programas educativos.
- Profesorado participante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 5/10	



Octavo. Evaluación.

La evaluación de los logros y dificultades en el desarrollo de los Programas educativos se realizará a través de la Memoria de Autoevaluación que deben realizar los centros educativos.

Noveno. Requisitos de Certificación.

1. A partir del 1 de julio de 2026 se habilitará el proceso de certificación de cada uno de los Programas para el profesorado que haya participado, siempre que en el centro docente se haya cumplido con lo siguiente:
 - Haber completado las actuaciones en el caso de Programas con financiación del FSE+ o de Programas de Cooperación Territorial.
 - Haber cumplimentado en Séneca el requisito de la participación y/o asistencia al Programa.
2. Los certificados de participación se expedirán por la Dirección General que gestione el Programa en cuestión.
3. En el caso del Programa PROA Andalucía, la certificación se realizará del 1 al 7 de junio del 2026, expidiendo la certificación la persona titular de la dirección del centro educativo.
4. En el caso, del Programa Investiga y Descubre, la certificación se realizará durante el mes de junio del 2026, expidiendo la certificación la persona titular de la dirección del centro educativo. Asimismo, el profesorado participante deberá haber implementado el Proyecto del Programa durante al menos 32 horas.

Décimo. Criterios para el reconocimiento de méritos.

1. Las personas designadas, en su caso, por la dirección del centro como Coordinadoras de los Programas, serán acreditadas mediante certificación con el siguiente reconocimiento:
 - A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,5 puntos.
 - En los procesos de selección para la dirección: 0,15 puntos.
 - A efectos de sexenios: 30 horas de formación.
 - En los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos
2. El profesorado participante, en su caso, así como el profesorado participante de la Liga LED, será acreditado mediante certificación con el siguiente reconocimiento:
 - A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,25 puntos.
 - En los procesos de selección para la dirección: 0,10 puntos.
 - A efectos de sexenios: 20 horas de formación.
3. Las personas designadas por la dirección del centro como Coordinadoras del Programa Aprendizaje-Servicio, así como la persona Coordinadora de Voluntariado en el caso de Comunidades de Aprendizaje, serán acreditadas mediante certificación con el siguiente reconocimiento:
 - A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,75 puntos.
 - En los procesos de selección para la dirección: 0,30 puntos.
 - A efectos de sexenios: 60 horas de formación.
 - En los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,30 puntos.
4. El profesorado participante en los Programas Aprendizaje-Servicio y Comunidades de Aprendizaje será acreditado mediante certificación con el siguiente reconocimiento:
 - A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,30 puntos.
 - En los procesos de selección para la dirección: 0,20 puntos.
 - A efectos de sexenios: 30 horas de formación.
5. El reconocimiento de las personas Coordinadoras en el Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía se ajustará a su normativa reguladora vigente.

Undécimo. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLUH2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 6/10	



2. En este sentido, los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Duodécimo. Certificado negativo de delincuentes sexuales.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, las administraciones educativas y las personas que ostenten la dirección y titularidad de todos los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios, como son los recogidos en el capítulo II del título V de dicha Ley.

Decimotercero. Inspección educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisaré y asesoraré a los centros docentes participantes en el desarrollo de este Programa.

Decimocuarto. Inicio de efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.


En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
DEL PROFESORADO

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLU-
SIÓN EDUCATIVA

M^a Estela Villalba Valdayo

Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 7/10	



ANEXO

a) Organización de Programas según Ámbitos de conocimiento

ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	PROGRAMAS EDUCATIVOS
ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES	Más Deporte
	Bienestar Emocional
	Hábitos de Vida Saludable
	Talleres de Sensibilización de Mediadores
	Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche
	Red de Escuelas Promotoras de Salud
	ALDEA
	Red Andaluza de Ecoescuelas
	Proyecto Aulas Verdes Abiertas
	ConRed
	ADA
COMUNICACIÓN, ARTE Y EMPRENDIMIENTO	COMUNICA
	aulaDjake
	PROGRAMAS CULTURALES
	Emprendimiento Educativo
	Bibliotecas Escolares
INNOVACIÓN	Investiga y Descubre
	PINPIVMAT
	Escuela Código 4.0
	Plan de Actuación Digital
	STEM
	Prácticum
INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN	Proyectos ApS
	Comunidades de Aprendizaje
	Refuerzo educativo en periodo estival
	PROA ANDALUCÍA
	Educación Inclusiva
	Educación Inclusiva +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	01/09/2025
	ALMUDENA GARCIA ROSADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 8/10





	Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz
	Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género
	Más Equidad
	FÉNIX ANDALUCÍA
	Plan de Apertura de Centros Docentes
	Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía
INTERNACIONAL	PREX
	PicassoMob
	PEBIF
	Aulas Confucio
	Programa de Intercambios Escolares

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	01/09/2025	
	ALMUDENA GARCIA ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 9/10	



b) Organización de Programas según el tipo de participación

Procedimiento tipo A: Programas de participación de oficio

- Bienestar Emocional
- Bibliotecas Escolares
- Escuela Código 4.0
- Plan de Actuación Digital
- Educación Inclusiva
- Educación Inclusiva +
- Plan de Apertura de Centros Docentes
- Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía


Procedimiento tipo B: Programas de participación sin convocatoria específica (convocatoria general).

- Hábitos de Vida Saludable
- ALDEA
- ConRed
- ADA
- COMUNICA
- aulaDjaque
- PROGRAMAS CULTURALES
- Emprendimiento Educativo
- STEM
- Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz
- FÉNIX ANDALUCÍA
- Prácticum
- PEBIF (Proyecto Escuelas Bilingües e Interculturales de Frontera) *Previa invitación de la DT.

Procedimiento tipo C: Programas de participación sujeta a convocatoria específica

- Más Deporte
- Talleres de Sensibilización de Mediadores
- Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche
- Red de Escuelas Promotoras de Salud
- Red Andaluza de Ecoescuelas
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas
- Investiga y Descubre
- PINPIVMAT
- Proyectos ApS
- Comunidades de Aprendizaje
- Refuerzo educativo en periodo estival
- PROA ANDALUCÍA
- Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género
- Más Equidad
- PREX
- PicassoMob
- Aulas Confucio
- Programa de Intercambios Escolares

10 de 10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLFBLFABLHU2GCJNNBRK7NQBY	PÁG. 10/10	